

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 394

Villavicencio, 21 AGO 2019

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: PEDRO PABLO SANABRIA PARDO
DEMANDADO: CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL EN
LIQUIDACIÓN – CAJANAL E.I.C.E.
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2013-00011-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado en providencia del 27 de junio de 2019¹, que revocó la sentencia proferida por esta Corporación el 11 de marzo de 2014 mediante la cual se accedió a las pretensiones de la demanda respecto de la reliquidación de la pensión mensual vitalicia por vejez percibida por el demandante.

En consecuencia, por Secretaría, archívense las presentes diligencias, previas las anotaciones en el sistema de gestión judicial Justicia Siglo XXI.

Cúmplase,


NELCY VARGAS TOVAR

Magistrada

¹ Folios 280 al 283.